Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN No. 014746 del 22 de agosto de 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2023, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA "UNAD" Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. SE ENTIENDE POR "CUALQUIER OTRA PÓLIZA", AQUELLAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD., DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 011410 de 25 de julio de 2023, se realizó Apertura de la Invitación Pública No. 5 de 2023 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 27 de julio de 2023 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual las empresas ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A. presentaron observaciones Técnicas a los Términos de Referencia de forma extemporánea, las cuales no fueron atendidas por su carácter de extemporaneidad, tal y como fue confirmado por la unidad de supervisión del proceso de contratación.

Que hasta el 02 de agosto de 2023 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizó ADENDA a los Términos de Referencia.

Que el 09 de agosto de 2023, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 5 de 2023, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó la propuesta la firma:

- **UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS UNAD 2023 (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS)**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el 09 de agosto de 2023, evaluación financiera el 11 y 14 de agosto de 2023 y técnica el 11 de agosto de 2023 a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 5 de 2023, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, desde el 26 de junio de 2023 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual se presentaron observaciones

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del treinta 30 de junio de 2023, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 5 de 2023 a **UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS UNAD 2023 (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS).**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 5 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública No. 5 de 2023, cuyo objeto es **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA "UNAD" Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. SE ENTIENDE POR "CUALQUIER OTRA**

RESOLUCIÓN No. 0 1 47 46 del 22 de agosto de 2023

PÓLIZA", AQUELLAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD., DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA".

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Fabiany Esteban López - Abogado